

de la vida, por ser aquel extremo, el tiempo de reconocer mas á Dios y de volverse á él con tales Actos. Convienen tambien muchos graves Autores en que hay obligacion de Precepto Divino, el hacerlos una vez al año, á lo ménos: de tal suerte, que se peque con omision de pecado mortal, contra el Precepto Divino, si se pasa el año sin hacer estos Actos: lo que prueban con algunas razones.

Pero yo, fieles amados, siguiendo á otros gravísimos Teólogos, no puedo persuadirme que importen tan poco á Dios estos Actos, que se contente de ellos con una sola vez al año: ni tampoco quiero tratar tan avaramente con su infinita Magestad. Y así digo, que se deben hacer muchas veces al año estos Actos de Fe, Esperanza y Caridad. Por lo qual omitiendo todos aquellos pasages del Antiguo y Nuevo Testamento, que tanto inculcan la práctica de estas virtudes; y dexando aparte los sentimientos de los Santos Padres, que claman por su continuo exercicio: me contento con presentaros el fundamento, sobre que juzgo, que tanto las Escrituras, quanto los Padres se movieron á inculcar seme-

jante exercicio. Estadme atentos, para que os lo proponga con la mayor claridad.

¿No es cierto, que todo fiel está obligado por precepto divino á vivir distante de las culpas mortales, y á conservar en su alma la gracia de Dios? Quien lo puede dudar, quando miran á este objeto todos los preceptos de la Ley de Dios. ¿Se puede dudar, por ventura, que entre los medios mas eficaces, para conseguir este fin, sea el mas principal la práctica de las tres Virtudes Teologales? ¿Cómo puede ser que el fiel haga el aprecio que se debe de los bienes eternos, para no entregarse demasiado á los caducos de esta vida miserable: que huya las ocasiones de tantos pecados: que desprecie las grandezas de este mundo: que abomine los placeres de la carne, para aspirar á las verdaderas grandezas que se gozan en el Cielo; y desear los suaves, é inocentísimos placeres de aquel Paraíso, sin el exercicio de la Fe, mas de una vez al año? Á la verdad, sin estos sentimientos, no es moralmente posible conservarse inmune de los pecados mortales, y en gracia de Dios. ¿Cómo puede ser, que el fiel consiga de la misericordia y poder divino aque-

aquellos auxilios, que son indispensablemente necesarios para triunfar de las innumerables tentaciones; ya de nuestra carne, ya de los sequaces del mundo, y de los demonios, que continuamente nos acometen por todos lados, no esperando los de Dios sino una sola vez al año, y habiendo su Magestad vinculado sus auxilios, á nuestro modo de hablar, á la esperanza que tendremos de conseguirlos, como lo asegura el Real Profeta: *Fiat misericordia tua Domine super nos, quemadmodum speravimus in te* (1)? ¿Cómo podrá ser, que el fiel anteponga constantemente á Dios á todas las demas cosas, que deseche con generosidad todos aquellos partidos que muy á menudo le ofrecen, y lo inducen á posponer á Dios á todas las propias satisfacciones, ya de ilegítimas ganancias temporales, ya de dignidades injustamente pretendidas, ya de placeres indignos, amándolo solo una vez al año? ¿No es cierto, fieles amados, que este único Acto de Fe, Esperanza y Caridad hecho en el año, no será jamas tan intenso y eficaz, que nos pueda proveer de to-

das aquellas fuerzas necesarias, para rechazar todos los asaltos, para pelear varonilmente en tantos conflictos, y para superar tantas dificultades, que no quede vencida la flaqueza humana, ni se rinda á la malicia, y pierda la gracia de Dios ofendiéndolo mortalmente? Con lo qual se manifiesta, que el reducir el precepto divino de estos actos á una sola vez al año, es reducirlo á un grado, que jamas conseguirá moralmente el efecto, para que está impuesto: por no ser jamas moralmente posible, que creyendo una sola vez al año, esperando una sola vez al año, y amando una sola vez al año, logre los socorros, y se aficione á aquel fin, con el qual se mantenga en la observancia de la Ley de Dios, y en el estado de su santa gracia en medio de tan innumerables ocasiones, tentaciones y dificultades: luego si es Precepto divino el abstenerse de las culpas mortales, y el conservar la gracia divina, se debe decir que es Precepto divino el hacer mas veces al año los dichos Actos, que son los medios mas necesarios para no pecar mortalmente,

(1) Psalm. 32. 22.

y conservar la gracia.

Añado á esto: ¿diriais vosotros que interesaba mucho á un padre, que queriendo que su hijo saliese un excelente Pintor, se contentará con que tomase el pincel en la mano una vez al año, para dar tal qual pincelada sobre un lienzo? Diriais á la verdad, que no tenia interés alguno. Pues habeis de saber, que no hay cosa mas recomendada en las Sagradas Escrituras, quanto la práctica de las tres Virtudes sobredichas, con especialidad la caridad y amor con Dios; llamada por esto *maximum & primum mandatum* (1), para que los hijos de Dios que somos nosotros, salgamos excelentes profesores de ellos, y distintamente en el amor para con él: ¿cómo pues, se podrá verificar el deseo de Dios, de que salgamos excelentes en las tres Virtudes, no obligando á su práctica sino una vez al año? Estas son las razones, á que confieso, no sé responder.

Ni vale decir que la Iglesia no obliga mas de una vez al año á confesarse: luego ni Dios manda hacer mas veces los dichos Actos. Concedo que la Iglesia sábiamente no

manda mas, respectó á la confesion: pero niego que no obligue Dios á hacer mas veces los dichos Actos. El Sacramento de la Confesion se puede suplir entre año con los dichos Actos, mayormente con el de la Caridad, y amor eficaz hácia Dios: con el qual puede el hombre conseguir la gracia, si la ha perdido, ó fortificarse mas en ella sila tiene: ¿pero con qué otra cosa pueden suplirse los dichos Actos? Con ninguna, sino con una buena confesion: y ved aquí, que el alma quedaria, en fuerza del Precepto divino, desprovista de aquellos medios, sin los quales es moralmente imposible no pecar mortalmente en el discurso de un año. Hagámoslos, fieles amados, y hagámoslos á menudo á lo ménos en las fiestas y solemnidades principales: y si alguno, por alguna necesidad de su alma, los hace diariamente, hágalos mientras oye el Santo Sacrificio de la Misa: ese es el tiempo mas oportuno, porque este Augustísimo Sacrificio nos suministra motivos muy eficaces para hacerlos; pues en él hay motivo de exercitar la Fe, de quanto padeció por nosotros el Hijo de

(1) *Matth. 22.*

de Dios, por ser la Misa el mismo Sacrificio ofrecido por él en el Calvario, con sola la diversidad ó modo de cruento en incruento, y siendo la Eucaristía que se consagra, *Mysterium fidei*, por antonomasia. Hay motivo de exercitarse la esperanza, ofreciéndose en aquel Sacrificio su Hijo al Eterno Padre, para conseguirnos todo género de gracias y beneficios. Y hay motivo de exercitarse el amor hácia Dios, amante tan entrañable, que ha llegado hasta sacrificarse millones de veces cada dia, para protestarnos el amor con que padeció por nosotros: y queriendo hacerse nuestro sustento, para que, darse con nosotros en lo íntimo de nuestro pecho.

Pero, amados fieles, venerando el divino Precepto, deseo que nos induzca á la frecuencia de dichos actos aquel afecto filial que tan estrechamente debemos á nuestro Dios. ¡Ah! fieles míos, nosotros somos aquellos, que por instituto de racionalidad, solemos prestar crédito á los afectos de alguna persona sensata, grave y docta; y aun frecuentemente hablamos de ella con gusto: y mucho mas si sabemos que le agrada esto. Nosotros, en los negocios

Tom. II.

de mucho peso, que dependen del poder, bondad, ó fidelidad de algun grave personaje que nos haya prometido su favor, con mucha frecuencia le hacemos saber la confianza que tenemos en su protección, para empeñarlo mucho mas en ella. Si hemos recibido grandes beneficios de alguno, y prosigue manifestándonos señales de su benevolencia, se lo pongamos con obras de amor sincero, y procuramos manifestárselo con nuevas obras. Pues si así nos portamos con las personas humanas por instinto de racionalidad y humanidad, y frecuentamos la fe de sus seguraciones, la esperanza en su protección, y el amor á su mérito, respectó á nuestros graves negocios: ¿no es cosa muy conveniente y racional, que hagamos otro tanto á lo ménos con nuestro Dios, respectó al negocio mayor de quantos hay y pueden ocurrir, qual es el de nuestra salvacion eterna? ¿No será éste un motivo muy urgente de hacer á menudo los Actos de Fe de aquellas verdades que nos ha manifestado Dios, que son la basa de toda nuestra suma felicidad, y las guías mas seguras que nos conservan en el camino de la sal-

Gg va-

vacion? ¿De qué hagamos con frecuencia Actos de Esperanza en aquel Dios, Protector, Omnipotente, Misericordiosísimo, y muy fiel en sus promesas? ¿De qué frecuencia los Actos de amor hacia aquel Dios amantísimo, de cuya beneficencia tenemos todo quanto hay en nosotros y nos pertenece, tanto en el orden de la naturaleza, quanto en el de la gracia, y de quien esperamos nuestra eterna felicidad? Creamos, pues, fieles míos, á este Dios con frecuencia, esperemos en él con fortaleza, y amémoslo con eficacia, y hagamos los Actos de estas Virtudes lo mas á menudo que podamos, ya que no nos cuesta, ni incomodidad, ni dispendio, ni molestia alguna; sino que por el contrario nos consuelan, fortifican, y sosiegan nuestro ánimo en el mismo Dios, centro único y verdadero de todo bien.

La otra raiz que obliga indirectamente ó *per accidens*, como dicen los Teólogos, á dichos Actos, es quando nos vemos asaltados de alguna grave tentacion, y conocemos que si hacemos los Actos de las Virtudes sobredichas saldremos victoriosos; y si no, nos colocamos en un peligro

de consentir; entónces, dicen todos los Teólogos con Santo Tomás, que estamos obligados á hacer todos los tres Actos, ó á lo ménos alguno de ellos para no caer. Para mayor claridad hemos de distinguir dos géneros de tentaciones graves; unas que son contra la Fe, ó contra la Esperanza, ó contra la Caridad; y otras que son contra qualquiera otra Virtud, v. gr. contra la Castidad. Las primeras se rebaten con hacer Actos de Fe, Esperanza, y Caridad hácia Dios respectivamente; y el rebatirlas pertenece directamente á las sobredichas Virtudes: por lo qual, hallándose alguno en peligro de pecar contra ellas, debe hacer los actos respectivos á ellas: y así, quien es tentado gravemente á no creer ó á dudar de las verdades de la Fe, está obligado á hacer Actos de Fe de aquella verdad, contra la qual es gravemente tentado: quien está en peligro de desesperacion, está obligado á hacer Actos de Esperanza: igualmente, quien es tentado de querer mal á Dios, está obligado á hacer actos de amor de Dios: siendo oficio propio de las dichas Virtudes, el rebatir á sus enemigos directos. Pero entón-

entónces se dice propiamente que estamos indirectamente obligados á hacer los Actos de estas virtudes, quando los juzgamos oportunos, para no caer en pecados graves contra las demas virtudes morales: v. gr. quando uno es tentado gravemente de impureza, de venganza, ó de otro pecado, y se cree en peligro de consentir, está obligado á hacer estos Actos de Fe, de Esperanza, y de Caridad, si conoce que haciéndolos, los vencerá con mayor facilidad: y aun añadido, que son muy útiles estos Actos á qualquiera que sea tentado; porque ¿qué escudo tan fuerte puede darse contra las envenenadas saetas de las tentaciones, quanto el proponerse á su entendimiento la verdad del Infierno, con que se amenaza á quien peca mortalmente? ¿La verdad del Cielo, prometido á quien varonilmente resiste? ¿Las verdades de las penas de Christo, sufridas para combatir los pecados, para animarnos á nosotros á hacer lo mismo? Por esto nos exhortaba San Pablo á echar mano al instante del escudo de la Fe, si queremos inutilizar las saetas de las

tentaciones diabólicas. *In omnibus sumentes suetum fidei, in quo possitis omnia tela nequissimi ignea extinguere* (1). Además de esto, ¿qual confortativo no es la Esperanza en qualquier tentacion, si consideramos las promesas de Dios, con que se empeñó á asistir á quien, invocándolo en la tentacion, combate por su amor, sin querer ceder á ella por ningun motivo? Invócame, dice por boca del Profeta, en el tiempo de tus tribulaciones, y yo te sacaré de ellas; y quedaré glorificado: *Invocame in die tribulationis, eruam te, & honorificabis me* (2): de cuyos textos están llenos uno y otro Testamento. Mas entre otros, es muy vivo y resplandeciente aquel del Profeta Isaias: no temas, dice Dios, tú eres mio: quando te convenga pasar por las aguas de los trabajos, yo estaré contigo, sin que de ningun modo quedes sumergido entre sus olas: quando te halles rodeado de las ardientes llamas de las tentaciones más agudas, no te quemarán, ni la llama dañará en un pelo á tu voluntad; porque yo soy tu Dios Santo, tu Salvador; *Nolli te-*

(1) *Ad Eph. 6.* (2) *Psalm. 49.* (1)

mere... meus es tu: Cum transieris per aquas, tecum ero, & flumina non operient te: Cum ambulaveris in igne, non combureris, & flamma non ardebit in te; quia ego Dominus Deus tuus sanctus Israel, Salvator tuus (1). ¿Qué cosa nos aparta tanto de consentir en pecado, quanto el amar actualmente á Dios, que lo prohíbe? ¿Qué acto puede aterrarnos mas á los Demonios, quanto aquel con el qual protesta el hombre que ama á su Dios con todo su corazón? ¿Qué otro puede disponer mejor al alma á recibir los auxilios de Dios para vencer las tentaciones, que aquel con que lo ama de corazón sobre todas las cosas? En suma, dice San Agustin: quanto mas reyna en el corazón la caridad hácia Dios, tanto menos la domina la iniquidad: *Quanto enim magis regnat in unoquoque Dei charitas, tanto minus ei dominatur iniquitas* (2). De aquí se sigue, que protestando á Dios, amarlo sobre todas las cosas, se sentirá como arrastrado con el Apóstol, á decir con franqueza: ¿quién me separará

jamás del amor de Christo? ¿Los trabajos, las angustias, el hambre, la desnudez, los peligros, las persecuciones, la espada? *Quis nos separabit à Chrismate Christi? Tribulatio, an angustia, an fames, an nuditas, an periculum, an persecutio, an gladius?* Yo estoy cierto, de que ni la muerte, ni la vida... ni qualquiera otra criatura, podrá separarme de la caridad de Dios, que está en Jesu-Christo nuestro Señor: *Certus sum enim, quod neque mors, neque vita... neque creatura alia poterit nos separare à charitate Dei, quæ est in Christo Jesu Domino nostro.* Acabemos, pues, y digamos: acasumbraos, fieles, á hacer los Actos de estas tres Virtudes insignes, propias de los solos Christianos, lo mas á menudo que podais; á lo menos, como dixé, quando oigais el Santo Sacrificio de la Misa, y en todas las adversidades, angustias, trabajos, y tentaciones que ocurran en esta miserable vida; por lo qual, cumpliendo egregiamente de este modo el Precepto divino, conseguireis efectos admirables de los socorros de Dios, y vic-

(1) *Isai. 43.* (2) *Conc. 27. in Psalm. 118.*

victorias contra todo el Infierno (*).

DISCURSO XLVII.

Sobre la Caridad debida al Próximo en general: y sobre las Obras de la Misericordia espiritual.

Habiendo Jesu-Christo, fieles amados, querido que el precepto de amar á Dios vaya junto con el de amar al próximo: me ha parecido muy razonable, que despues de haberos hablado del precepto de amor de Dios, os hable al instante del precepto que nos impuso de amar á nuestro próximo: como tambien, porque como enseña Santo Tomas, la misma virtud de Caridad Teologal, que ama á Dios, es la que ama al próximo: á Dios como objeto primario, y al próximo como secundario. Quizá me preguntará alguno con aquel Eriba,

que preguntó á Christo, *Quis es meus proximus?* ¿Quién es mi próximo? ¿Acaso los parientes solos, los solos amigos, los conocidos solamente, los solos paysanos, los solos Christianos? Sí, fieles amados, todos estos nombrados entiende Dios con el nombre de próximo; pero ademas, con este nombre comprehende á todas las criaturas humanas que hay en el mundo; á los Turcos, á los Moros, á los Judios y Etiopes, y quantas son las personas humanas; de qualquier rito ó religion que sean, todos son próximos: y con razon, porque es cierto que por todos generalmente derramó el Hijo de Dios su preciosísima Sangre, y por todos murió, como lo enseña la Fe, con la pluma de San Pablo: *Pro omnibus mortuus es Christus* (1). Luego si su amor lo introduxo á dar su Sangre y morir por todos; ¿no es justo que quiera que los amemos

(*) Se debe advertir, que quando la obligacion de hacer los Actos de Fe, Esperanza y Caridad, es directa, ó como dicen los Teólogos *per se*, su omision, es un pecado especial que se debe explicar distintamente en la confesion. Pero quando la obligacion es tan solamente indirecta, ó como dicen los Teólogos *per accidens*, su omision no es un pecado especial que se deba explicar distintamente en la confesion, sino será bastante manifestar el pecado cometido, para cuya evasion se reputaban necesarios tales Actos. Se puede ver al Autor en su Teología Moral, tom. 1. tract. 4. c. 4. §. 1. n. 2.

(1) 2. *Ad Cor. c. 5.*